

8 al 15 - 1

108-16

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2166.

Para *la mina* de *Astallo* nombrada
Benacidad.

Del término de *Oderiz Valle de Larrain.*

Interesado

D. *Unidade Perignon y Vigne*

Vecindad

Colosa

Representante

D. *Eusebio Larrañaga*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *10*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

Con buena ventura n.º 179. - fuente y con Zurigona

No 2166 17
Número de orden = Dos mil ciento sesenta y seis =

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra.

En Pamplona.

Excelentísimo Señor,

El que suscribe Aristides Pérignon y Vigne, vecino de Tolosa
(Guipuzcoa) con cédula 4.739, à V. E. respetuosamente expone.

Que en termino Municipal de Oderiz, valle de Izañ, desea
adquirir la propiedad de 50 pertenencias mineras de asfaltos con el
nombre de

"TENACIDAD"

Lindante por todos rumbos con terrenos del comun y particulares, todos
ellos en terreno franco.

Verifico la désignacion en la forma siguiente. Se tomara
como punto de partida y se pondra la estaca 1^a en la esquina S. E. por-
mada por el patio de la iglesia de Oderiz. Desde este punto de partida
se médiran 300 méetros en la direccion N. 20° O. para colocar la estaca
2^a; de esta à la 3^a se medira una linea de 500 méetros. E. 20° N.
entonces de la estaca 3^a à la 4^a 1.000 méetros sur 20° este; de la 4^a
à la 5^a 500 méetros oeste 20° sur; y por ultimo midiendo desde la 5^a
700 méetros en direccion N. 20° O. se llegara al punto de partida,
quedando asi demarcadas las 50 pertenencias solicitudes.

1050
17 fls 50 v^o
Por todo la expuesto suplico à V. E. se digne dar à este
expediende la tramitacion de ley y reglamenton para que en su dia se
extienda el correspondiente tetulo de propiedad.

Acompaño un croquis que ruego se sirva unir à la solicitud
de registro.

Dios guarde à V.E. muchos años.

A. Pérignon

Tolosa le 29 Novembre 1910

Li

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de fomento a las diez horas y cincuenta minutos del día de hoy = No acompaña carta de pago habiendo abonado el peticionario en metálico la cantidad de trece pesetas cincuenta centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento.

Pamplona dos de Diciembre de mil novecientos diez. El Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Informe

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artº 2º del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer a V.E. se admita sobre mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de Tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona dos de Diciembre de mil novecientos diez.

El Secretario





Pro.

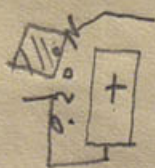
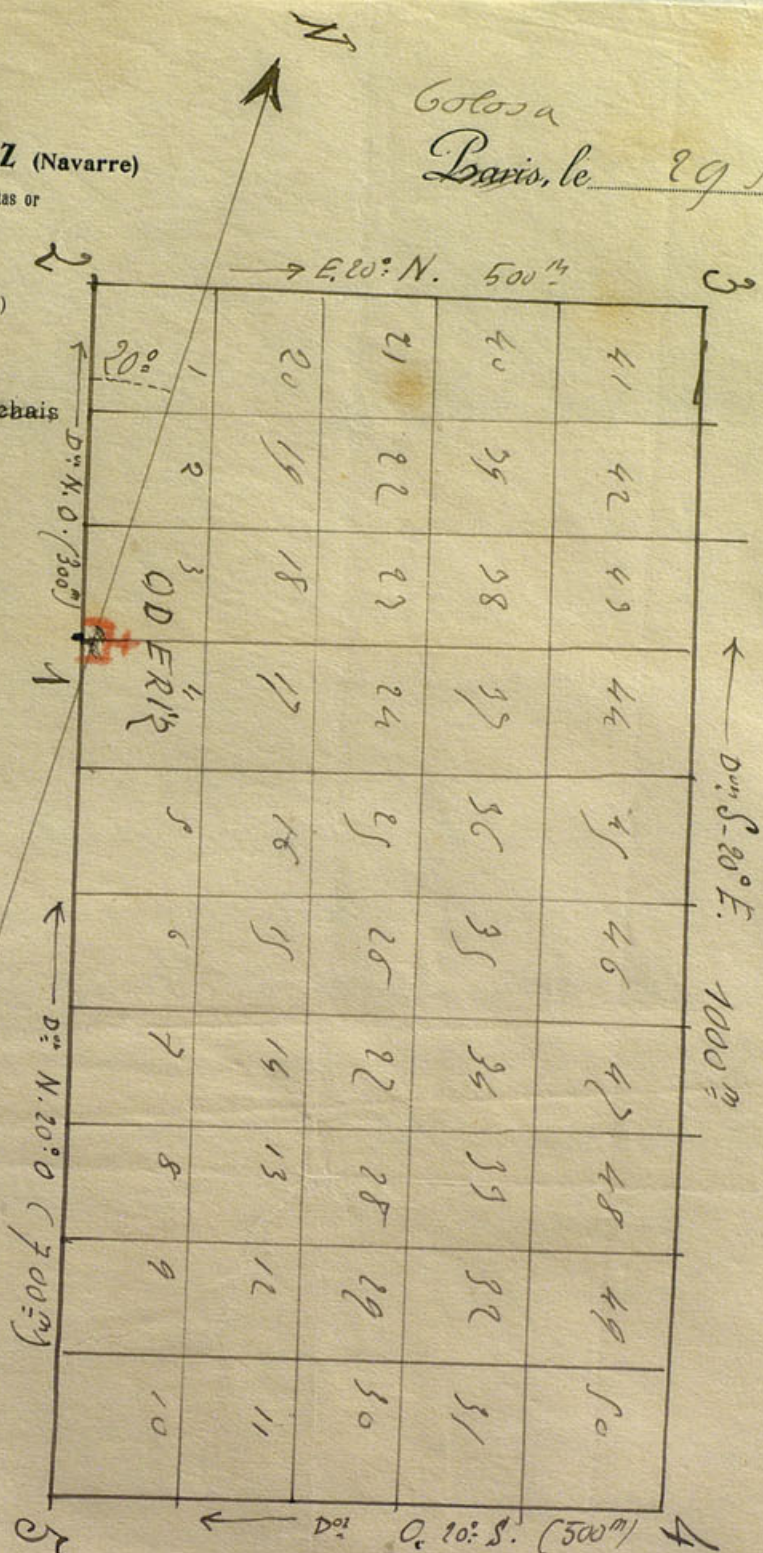
COMPAGNIE MINIÈRE
des ASPHALTES D'ODERIZ (Navarre)

Anonyme au Capital de 1.000.000 pesetas or

SIÈGE SOCIAL :
TOLOSA (Espagne)

SIÈGE ADMINISTRATIF :
60, Boulevard Beaumarchais
PARIS
29 Rue Blanche

Tolosa
Paris, le 29 Nov 1910



Perignon

Vers Casca Malad

videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la carta de pago. Anótese en el libro correspondiente de registro de minas.

Pamplona dos de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador

J. de la Roca



Diligencia

En el día de hoy presenta en la Sección de Fomento de este Gobierno el representante del peticionario don Inésio Garcia Albadia vecino de esta Ciudad la carta de pago de doscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos para gastos de demarcación de la mina de Asfalto de cincuenta pertenencia sita en término de Oderiz Valle de Sarraun denominada Benacidad (nº 2166) que con las trece pesetas y cincuenta centimos que entregó en metálico de cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez. El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

cretos

Queda definitivamente admitido
este registro de la mina de asfalto de
cincuenta pertenencias sita en término
de Odenir (Valle de Larran) denominada
Benacidas (nº 2166) por haber hecho
el representante del peticionario dentro
del término legal y depósito correspondien-
te: En su virtud publíquese en el Boletín
Oficial de la Provincia remítase un edic-
to al Alcalde del Valle de Larran colo-
quese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno Civil a fin de que ambos estén
expuestos al público por espacio de treinta
días que previene el artº 2º del vigente Re-
glamento de minas.

Pamplona tres de Diciembre de mil
novecientos diez y Gobernador



Ruiz de la Cruz

Francos
A. H. Alcalde del
Valle de Larran

Nº 2719) Pamplona 3 Oct/910

Remito a V. el siguiente
edicto de la misma de aspa
to consignada al margen
rita en jurisdicción de Odeir
comprendido en ese Valle a
fin de que lo exponga al públi
co por espacio de treinta días
y una vez transcurridos aque
llos me lo devolverá sin demor
ra alguna diligenciado al
dorso del mismo de habérlo así
verificado.

Dios D

Fecha

Remitida (no 2719)

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goñi Licenciado en
Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Tercera clase de
Administrador Civil y Secretario de este Gobierno de Provincia

Hago saber: Que por D. Aristide Perignon y Vigne
vecino de Ollosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cincuenta minutos del día dos de Diciembre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de cincuenta
pertenencias de la mina nombrada 'Genacidad' de mine-
ral de Asfalto sita en el paraje llamado C que linda por
todos rumbos con terreno del comun y particulares todos ellos
francos

término jurisdiccional de Oderiz distrito municipal de Valle de Larran
terreno perteneciente C; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida y se
pondrá la estaca 1ª en la esquina S. E. formada por
el patio de la Iglesia de Oderiz, desde dicho punto de par
tida se medirán 300 mt N. 20° O. colocandose la 2ª estaca
; desde esta a la 3ª 500 mt E. 20° N.; de la 3ª a la 4ª
1.000 mt S. 20° E.; de la 4ª a la 5ª 500 mt O. 20° S.; desde
la 5ª 700 mt en direccion N. 20° O se llegará al punto de
partida quedando así cerrado el perimetro de las cincuenta
pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez

Aristide Perignon y Vigne

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni, Licenciado en
Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administracion
Civil de tercera clase y Secretario de este Gobierno Civil de provincia

Hago saber: Que por D. Aristide Perignon y Vigne
vecino de Yolosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cincuenta minutos del día dos de Diciembre
de mil novecientos diez una solicitud de registro de cincuenta
pertenencias de la mina nombrada "Benacidad" de mine-
ral de asfalto sita en el paraje llamado que linda por
at todos los rumbos con terrenos del comun y particulares,
todos ellos francos

término jurisdiccional de Oderix distrito municipal de Valle de Larran
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida y se
pondrá la estaca 1ª en la esquina S. E. formada por el patio
de la Iglesia de Oderix, desde dicho punto de partida se me-
dirán 300 mt N. 20° O colocándose la 2ª estaca, desde esta á
la 3ª 500 mt E. 20° N; de la 3ª á la 4ª 1000 mt S. 20° E;
de la 4ª á la 5ª 500 mt O. 20° E; desde la 5ª 700 mt en direc-
cion N. 20° O se llegará al punto de partida quedando así
cerrado el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez



[Signature]

[Signature]

Agencia

El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil por espacio de treinta
dias no habiendose presentado ninguna
reclamacion.

Pamplona cinco de Enero de mil nove
cientos once. El Secretario



Secreto

Transcurrido el periodo de informa
cion remítase este expediente a la
Jefatura de Minga para su demarca
cion Pamplona cinco de Enero de mil
novecientos once. El Gobernador.



Guillermo de la Rosa

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goñi, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administración Civil de tercera clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Fristide Perignon y Vigne vecino de Volosa se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cinuenta minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos diez una solicitud de registro de cinuenta pertenencias de la mina nombrada 'Benacidad' de mineral de Azalto sita en el paraje llamado _____ que linda por al todo los rumbos con terrenos del comun y particulares todos ellos francos

término jurisdiccional de Oderix distrito municipal de Valle de Larranui terreno perteneciente _____; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida y se pondrá la estaca 1ª en la esquina S. E. formada por el patio de la Iglesia de Oderix, desde dicho punto de partida se mediran 300 mt N. 20° O colocándose la 2ª estaca, desde esta a la 3ª 500 mt E. 20° N.; de la 3ª a la 4ª 1000 mt S. 20° E.; de la 4ª a la 5ª 500 mt O. 20° S.; desde la 5ª 700 mt en direccion N. 20° O se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las cinuenta pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez



[Handwritten signature]

Don Manuel Echarrri y Celoraga, Alcalde
constitucional del Ayuntamiento de Larranun

Certifico: Que este Edicto
ha estado expuesto al público en la casa Con-
sejo del lugar de Oñeriz, en este valle de Lar-
ranun, desde el día doce de Diciembre de mil
novecientos diez hasta el día de ayer, sin que
se haya presentado reclamación alguna de opo-
sición.

Y para que conste firmo
en Larranun a doce de Enero de mil nove-
cientos once.



El Alcalde,
Manuel Echarrri

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Enero de 1911.

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Diligencia

Para este expediente para su despacho al
Ingeniero Sr. Zoldi. San Sebastian 10 de Mayo de 1911



El Ingeniero Jefe
Juan Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de devolver a V.S. el adjunto expediente n.º 2166 de la mina de Asfalto titulada "Benacidad" del término de Oñate (Valle de Larrain) acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes a la demarcación de cincuenta pertenencias de que consta dicha mina cuya operación practiqué el 12 de Junio de 1911.

Al mismo tiempo debo manifestar a V.S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico o de salubridad por el que deba imponerse a esta concesión ninguna condición particular bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Seis gracias a V.S. muchos años.

San Sebastian Junio 1911

El Ingeniero.

Leon Soler

Lr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de asfalto
titulada Fernandad cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento sesenta y seis

A doce de Junio de mil novecientos once
yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Faustino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Iglesia de Oderis
del término municipal de Oderis con objeto de practicar la
demarcación de cinuenta pertenencias solicitadas
para la mina Fernandad

Concurrieron al acto los testigos.

D. Nicolas Lasa

D. Felia Lasa vecinos de Ferraz
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida el ángulo Sudeste
del patio de la Iglesia de Oderis, relacionado por
una arrieta al ángulo Sudeste de la misma
Iglesia, en dirección (trescientos sesenta grados)
Norte verdaderos treinta y cinco grados Oeste y dis-
tancia de cincuenta y ocho metros

A partir del citado punto de partida se me-
dieron cien metros en dirección (trescientos sesenta
grados) Norte treinta y cinco grados Oeste y se volvió la
primera estaca en Arisaga; a doscientos metros de esta
en la misma dirección se volvió la segunda en La Vaginta

a quinientos metros de esta en direcci6n (setenta grados). Este verdadero treinta y cinco grados Norte, se coloc6 la tercera en La Cruz de San Juan; a trescientos metros de esta en direcci6n (ciento veinte grados). Sur treinta y cinco grados Este, se coloc6 la cuarta; a cien metros de esta en direcci6n (doscientos cincuenta grados). Oeste treinta y cinco grados Sur, se coloc6 la quinta; a cien metros de esta en direcci6n (trescientos cuarenta grados). Norte treinta y cinco grados Oeste, se coloc6 la sexta como las anteriores en La Cruz de San Juan; a trescientos metros de esta en direcci6n (doscientos cincuenta grados). Oeste treinta y cinco grados Sur, se coloc6 la s6ptima en Arriaga; a cien metros de esta en direcci6n (trescientos cuarenta grados). Norte treinta y cinco grados Oeste, se coloc6 la octava en igual paraje y desde esta con cien metros en direcci6n (doscientos cincuenta grados). Oeste treinta y cinco grados Sur, se lleg6 a la primera estaci6n quedando ya demarcadas dentro de su designaci6n quince pertenencias cuya superficie horizontal es de ciento cincuenta mil metros cuadrados.

No se demarcaron las pertenencias restantes por volverse a las minas Buena Ventura y Plinto setenta y nueve, a Tercera Ampliaci6n a Casualidad minero y mil setecientos ochenta y ocho y a Ampliaci6n a Casualidad minero mil quinientos veinticinco.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
fuerza y es precisa por el Sur, la mina Buenaven-
tura número ciento veinte y nueve.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y minutos al Oeste en primera del corriente.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de asfalto á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Sobre rasurado = cien = doscientos = llegó = vale

Leon Golriz Krause

Justino Alvarez

Victoriano Lanza

Felix Lanza

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 26 de Junio de 1901

El Ingeniero Jefe,



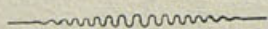
San Peña

PLANO de demarcación de la mina

Genacidad en término de

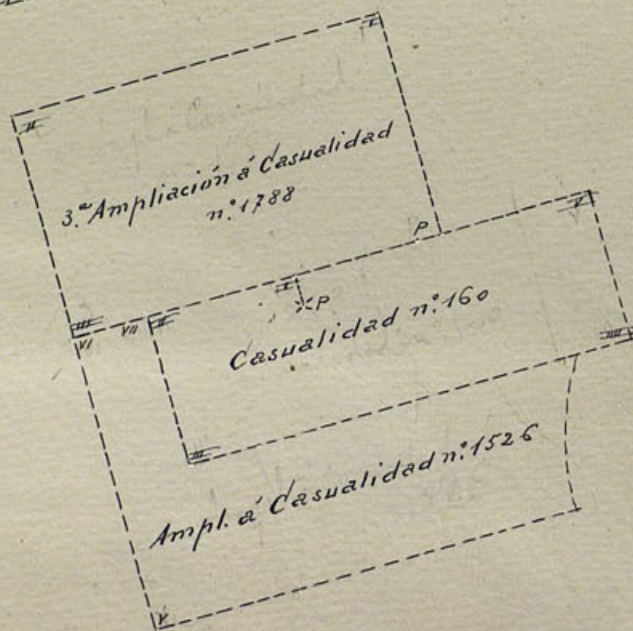
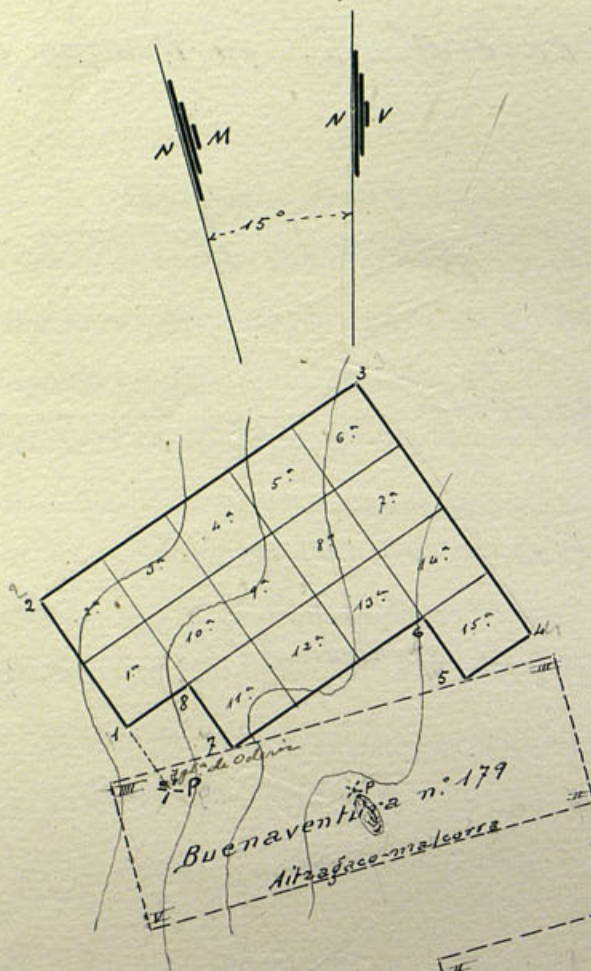
Oderis (Valle de Larran) provincia de

Navarra



Número de su expediente 2166

PLANO de demarcación de la mina de *anfalto* titulada *Cenacidad*
(número 2165) sita en el parage nombrado *Iglesia de Oderis* término de *Oderis*



Coordenadas de P. de Buena Ventura respecto del N.M.
 $x = +234^m$
 $y = -55^m$

Escala de 1:10.000



V.º B.º

Ingeniero Jefe,

Juan Peña

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Zolvi

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el ángulo S.E. del patio de la Iglesia de Oderis.

I 2.ª 8. estacas

1.ª 2.ª 15.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 1917

El Auxiliar Facultativo,

Justino Alvarez

EXPLICACIÓN del plano de *quince* pertenencias para la mina de *asfalto*
 nombrada *Zenacidad* cuyo expediente tiene el núm. *2155* sita en *Iglesia de Oleris*
 término municipal de *Oleris* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Enero*
de 1911 por el ingeniero que suscribe el *12 Junio 1911*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Viuda de RUFO NEREGAN, — MOD. N. 95

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: <i>Al ángulo S.E. de la Iglesia de Oleris</i>	<i>340°</i>	<i>N.35°O.</i>	<i>5'80</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>340</i>	<i>N.35°O.</i>	<i>100</i>		<i>Arisaga</i>	
<i>1a 2</i>	<i>340</i>	<i>N.35°O.</i>	<i>200</i>		<i>La Vaquita</i>	
<i>2a 3</i>	<i>70</i>	<i>E.35°N.</i>	<i>500</i>		<i>Larraburu</i>	
<i>3a 4</i>	<i>160</i>	<i>S.35°E.</i>	<i>400</i>		<i>Sastras - Zuloa</i>	
<i>4a 5</i>	<i>250</i>	<i>O.35°S.</i>	<i>100</i>		<i>Zd</i>	
<i>5a 6</i>	<i>340</i>	<i>N.35°O.</i>	<i>100</i>		<i>Zd</i>	
<i>6a 7</i>	<i>250</i>	<i>O.35°S.</i>	<i>300</i>		<i>Arisaga</i>	
<i>7a 8</i>	<i>340</i>	<i>N.35°O.</i>	<i>100</i>		<i>Zd</i>	
<i>8a 1</i>	<i>250</i>	<i>O.35°S.</i>	<i>100</i>			

San Sebastian 25 de Junio de 1911

León Folari

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 15° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Junio de 1914.

El punto de partida es el ángulo S.E. del patio de la Iglesia de Odevis.

Es próxima por el Sur, la mina Buenaventura n.º 129 y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco.

Zoldi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2166 de la
mina de anfalto
titulada Remocidad
del término de Oderis
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Junio
de 190/

El Ingeniero Jefe.

José Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Zenacidad
(N. 2165), cuyo interesado es D. Antón Perignon y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
256	50
13	50

Líquidas 270 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
27	00
148	50
81	00
256	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

doscientas cincuenta y seis pesetas y cin-

uenta céntimos

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Ingeniero,

León Zolvi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



conforme
al gobernador

R. de la Rosa

(n.º 687)

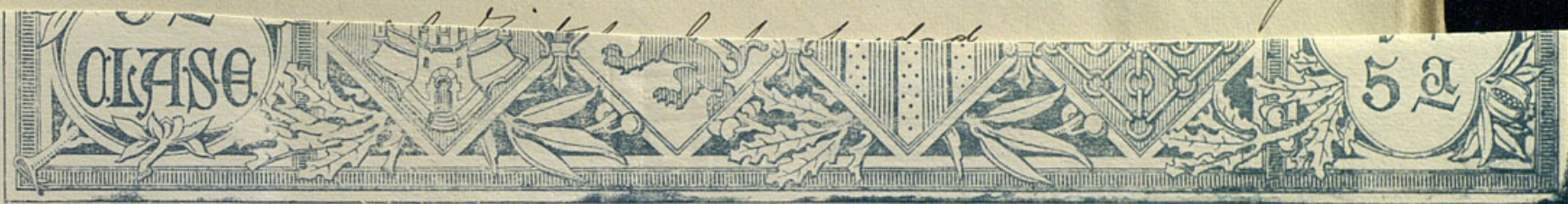
Sr. Delegado de Hacienda

Pamplona 6 Julio 1911.

Quero a V. S. se sirva dar las
ordenes oportunas para que sea
entregada al Habilitado de la De-
fensa de Minas don Manuel
Martinez, la cantidad de dos-
cientos cincuenta y seis pesetas,
cincuenta centimos; si cuyo fin
acompano la carta de pago co-
rrespondiente numero 2 de entra-
da y 199 de Registro

Dios etc

Pichon



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

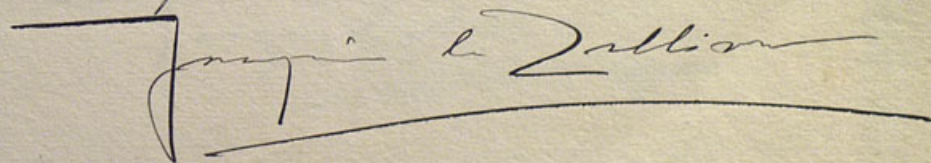
A.0.589,197*



Corresponde al reintegro para el expediente número
número 2166 denominado "Enauidad", solicitado por D. Aristide
Perignon

Pamplona 23 de Julio de 1911

El Oficial de Fomento





PROVINCIAS



Providencia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. León Toldi de la mina de asfalto
titulada "Cenaidad", número 2.166 sita en término
de Odeir. Notifíquese al representante del intere-
sado D. Eusebio García Abadía para que en el
término de diez días presente en papel de pago
al Estado la cantidad de noventa pesetas más
un sello móvil de diez céntimos como reintegro
de las referidas pertenencias demarcadas y Cien-
bre del Título de propiedad

Pamplona a trece de Julio de mil no-
vecientos once

El Gobernador
Rrardo de la Rosa

Diligencia Con esta fecha se notifica al
representante del interesado la providen-
cia anterior,

Pamplona 20 de Julio de 1911,

El Oficial de Donato

José Zoltman

Otro.

Con esta fecha presenta el representante del
interesado el papel de pago correspondiente
a este registro. Pamplona 20 de Julio de 1911

El ofl. de Donato

José Zoltman

Preto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Re-
glamento general para el régimen de la minería
vigente, se otorga la Concesión de la mina de asfal-
to número 2566, titulada "Fenacidad" del término
de Odeiz (Valle de Larrana) solicitada por don Eusebio
García Abadía en representación de don Aristide Perz
non y Vigne, Publíquese en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia y transcurridos que sean treinta días sin apela-
ción, expídase el título de propiedad dando cuen-
ta al Sr. Delegado Especial de Hacienda de la
misma. Pámplosa cinco de Octubre de
mil novecientos doce.

El Gobernador.

Ruiz de la Cruz



D. Ricardo de la Riva, Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don Quinte de Periguan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de azufre denominada
Perseidad cuyo expediente tiene el n.º 2 156 en término de Oñate
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
cincuenta pertenencias que componen ciento cincuenta mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José
Galsi fechado en San Sebastián á veinticinco de Junio
de mil novecientos once con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.ª Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por carran de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Benigno la propiedad de la mina de asfalto titulada Peruacian mientras cumpla con las expresadas condiciones.

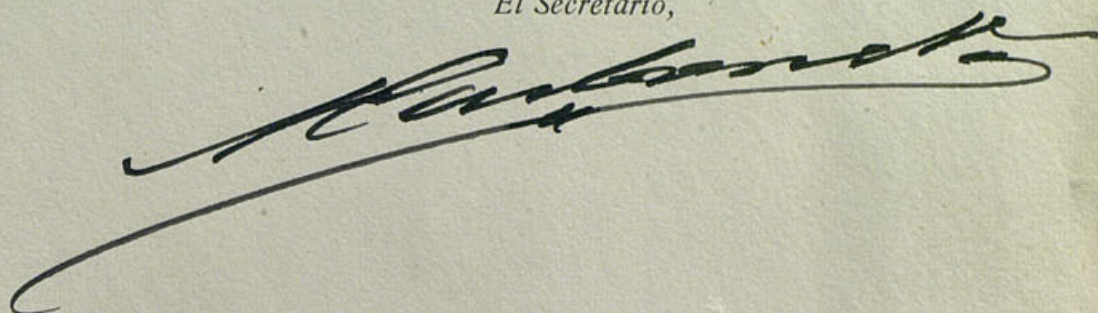
Dado en Pamplona diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce

Manuel de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

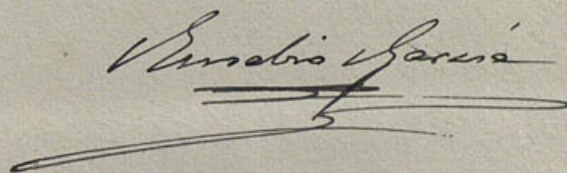
Registrado en la Sección de Fomento al folio 32 del libro correspondiente.

El Secretario,

A large, elegant handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text above.

Recibi el titulo, el plano de demarcación y el papel de pagos al Estado, su parte superior.

Pamplona 17 de Enero de 1913.

A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the recipient of the document, appearing below the date.